

**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL
ESPECIALIZADO EN ASUNTOS FINANCIEROS
DILIGENCIARIO PAR**

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 11/01/2019 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 284/2017	<p>Ciudad Judicial Puebla A Siete De Enero De Dos Mil Diecinueve. Se Tiene Actora Exhibiendo Certificado De Gravamen Respecto Del Inmueble Embargado, Cual Se Manda Agregar A Los Presentes Autos. Por Otra Parte, Se Tiene A La Promovente Designando Como Perito Valuador, Exhibe Copia Certificada , Mismas Que Se Agregan Al Expediente En Que Se Actúa; Se Le Requiere Término De Tres Días, Acepta Y Protesta El Cargo Conferido. Asimismo, Se Requiere Parte Demandada, Término Designe Perito Valuador De Su Parte Y Realice Las Adiciones Que Estime Pertinentes Al Cuestionario Exhibido; Apercibimiento Que De No Hacerlo Se Le Tendrá Por Conforme Con El Avalúo Que Emita Perito Del Actor. Por Último, Perito Aceptado Y Protetado El Cargo Conferido, Término De Cinco Días Para Emitir El Avalúo Encomendado.</p>
EXP . 462/2016	<p>Carrasco</p> <p>Ciudad Judicial Puebla A Tres De Enero De Dos Mil Diecinueve. Hágase Saber Actora Que No Ha Lugar A Acordar De Conformidad Su Escrito De Cuenta, Ya Que Si Bien Hoy Promovente Es Parte Dentro Del Presente Juicio, No Es Parte Dentro Del Mismo, Aunado Que Dentro Del Presente Juicio Se Desistió De La Acción.</p>
EXP . 832/2013	<p>Ciudad Judicial Puebla A Ocho De Enero De Dos Mil Diecinueve. Se Tiene Abogado Autorizado Por El Demandado Pretende Renunciar Al Cargo De Abogado Autorizado; A Efecto De Proveer Su Petición Y Hacerle Saber Respecto A La Misma, A La Parte Demandada; Se Le Requiere Término De Tres Días, Señale Domicilio Particular Parte</p>

EXP . 460/2015

Ciudad Judicial Puebla A Dos De Enero De Dos Mil Diecinueve.

Se Tiene Autoridad Oficiante, Devolviendo A Esta Autoridad El Exhorto, Sin Diligenciar, En Consecuencia, Hágase Saber Parte Actora, La Llegada Del Mismo, Para Que Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Importe.

EXP . 374/2018

Ciudad Judicial Puebla A Tres De Enero De Dos Mil Diecinueve.

Se Tiene Actor, Ha Transcurrido Término Que Tenían Las Partes Para Impugnar Sentencia Definitiva De Fecha Doce De Octubre De Dos Mil Dieciocho Y Su Aclaración De Sentencia De Veinte De Noviembre Del Mismo Año, Se Declara Que La Misma Han Causado Ejecutoria.

EXP . 482/2018

Ciudad Judicial Puebla A Dos De Enero De Dos Mil Diecinueve.

Se Tiene A La Autoridad Oficiante, Devolviendo A Esta Autoridad El Exhorto, Diligenciado, Consecuentemente Hágase Saber A Las Partes, La Llegada Del Mismo, Término De Tres Días, Manifiesten Lo Que A Su Derecho E Interés Importe.

EXP . 362/2016

Ciudad Judicial Puebla A Siete De Enero De Dos Mil Diecinueve.

Se Tiene Actora Tomando En Consideración Que El Remate En Primera Y Publica Almoneda Se Decretó Auto

De Dos De Mayo De Dos Mil Dieciocho, Y Parte Actora Ha Solicitado Diversas Fechas Para Llevar A Cabo La Publicación De Los Edictos Ordenados, Ante De Proveer Respecto A Su Petición Que Hace En Su Escrito De Cuenta, Hágasele Saber A La Promovente, Previamente Deberá Exhibirse Certificado De Gravámenes Correspondiente Desde Fecha Del Que Obra En Autos (dieciocho De Enero Del Año Dos Mil Dieciocho) A La Fecha En Que Se Solicite Nuevo Día Y Hora Para Llevar A Cabo La Audiencia De Remate.

EXP . 16/2016 Rec. Apelación

Ciudad Judicial Puebla A Siete De Enero De Dos Mil Diecinueve.

Se Tiene Demandada Por Su Representación Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden; Se Le Tiene Precisando Que El Recurso De Apelación Interpuesto Mediante Escrito Presentado El Ocho De Noviembre Del Dos Mil Dieciocho, Lo Promueve Tanto Por Su Propio Derecho, Apoderada Legal.

EXP . 88/2015

Ra Y/o Lian Valdepeña Corona

Ciudad Judicial Puebla A Siete De Enero De Dos Mil Diecinueve.

Se Tiene Actora Formulando Planilla De Liquidación De Sentencia, Términos Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden.

Por Lo Que, Contenido De La Misma Y La Certificación Contable Que Acompaña, Se Da Vista Parte Contraria, Término De Tres Días, Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga.

Túrnense Los Autos A La Vista De La Suscrita Juez, A Fin De Que Dicte La Resolución Correspondiente.

EXP . 364/2015 2 Pieza

Ciudad Judicial Puebla A Cuatro De Enero De Dos Mil Diecinueve.

Se Tiene Autoridad Oficiante Comunicando La Remisión De Las Constancias Deducidas Del Expediente 504/2011, Incidente Y Expedientillo De Apelación Del Tribunal Superior De Justicia En El Estado, Esta Autoridad Toma De Su Conocimiento Para Los Efectos Legales Correspondientes.

EXP . 598/2017

Ciudad Judicial Puebla A Tres De Enero De Dos Mil Diecinueve.

Se Tiene Parte Actora Designando Como Perito Valuador , Se Requiere Término De Tres Días, Comparezca Ante Esta Autoridad Mediante Escrito A La Aceptación Y Protesta Del Cargo Conferido, Acepte El Cargo Conferido Y Protesta Su Fiel Y Legal Desempeño, Debiendo Anexar El Original O Copia Certificada De Su Cédula Profesional O Documentos Que Acrediten Su Calidad De Perito En El Arte, Técnica Oficio O Industria Para El Que Se Le Designa; Manifiestando Bajo Protesta De Decir Verdad, Conocen Los Puntos Cuestionados Y Pormenores Relativos A La Pericial, Asi Como Que Tienen La Capacidad Suficiente Para Emitir Dictamen Sobre El Particular, Quedando Obligado A Rendir Su Dictamen Dentro Delos Cinco Días, Consecuentemente, Se Requiere Parte Contraria Término De Tres Días, Nombre Perito De Su Parte Y Se Emita El Dictamen Correspondiente, Términos Ordenados En El Párrafo Que Antecede, Apercibimiento Que De No Hacerlo Se Le Tendrá Por Perdido Su Derecho Para Ello Y Por Conforme Con El Peritaje Que Emita Perito De La Parte Actora, Dar Vista Parte Contraria Con El Cuestionario De Puntos Concretos Exhibido Parte Actora Término Exhiba La Ampliación Del Mismo.

EXP . 322/2018

Ciudad Judicial Puebla A Tres De Enero De Dos Mil Diecinueve.

Hágase Saber Actora Que Las Pruebas A Que Hace Referencia En Su Escrito De Cuenta, Identificadas Con Los Números 1,2 Y 3 Ya Han Sido Admitidas En Auto De Veintisiete De Noviembre Del Añoñ Dos Mil Dieciocho, Deberá Estarse A Lo Ordenado En El Mismo. Por Lo Tanto, Únicamente Se Admite Con Citación De La Contraria La Siguiente: La Presuncional Legal Y Humana. En Los Términos Ofrecidos.

Ciudad Judicial Puebla A Siete De Enero De Dos Mil Diecinueve.

Hágase Saber Actor Petición Ha Sido Proveída Auto De Fecha Veintinueve De Octubre Del Año Dos Mil Dieciocho; Que Deberá Estarse A Lo Ordenado En El Mismo.

EXP . 242/2018 Rec. Apelación

Ciudad Judicial Puebla A Siete De Enero De Dos Mil Diecinueve.

Se Tiene Parte Actora , Señalando Como Domicilio Para Recibir Notificaciones En Segunda Instancia Que Señala En El Escrito De Cuenta, Autorizando A Los Profesionistas Que Menciona En El Mismo Escrito.

Consecuentemente, Dar Cumplimiento A La Brevedad Posible, A La Última Parte Del Auto De Veinte De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Remitiendo Las Constancias Conducentes, Del Expediente En Que Se Actúa , 242/2018, Para La Substanciación Del Recurso De Apelación Interpuesto Dentro Del Presente Juicio.

EXP . 680/2017

Ciudad Judicial Puebla A Cuatro De Enero De Dos Mil Diecinueve.

Se Tiene Autoridad Oficiante Hechas Las Manifestaciones Que Del Oficio De Cuenta Se Desprenden, Se Da Vista A Las Partes, Para Que Manifiesten Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga.

EXP . 532/2018

Ciudad Judicial Puebla A Tres De Enero De Dos Mil Diecinueve.

Se Tiene Al Funcionario De Referencia Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Oficio De Cuenta Se Desprenden.

Consecuentemente, Dar Vista Parte Actora, Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga.

EXP . 540/2017

Ciudad Judicial Puebla A Tres De Enero De Dos Mil Diecinueve.
Como Lo Solicita Actora, Dar Oportunidad De Llevar Cabo La Audiencia De Remate, Se Deja Insubistente El Día Y Hora Señalados En Auto De Trece De Noviembre Del Año Dos Mil Dieciocho, Y En Su Lugar Se Señalan Las Doce Horas Del Día Quince De Febrero Del Año Dos Mil Diecinueve, Tenga Verificativo La Audiencia De Remate En Primera Y Pública Almoneda; Términos Ordenado Auto De Trece De Noviembre Del Año Dos Mil Dieciocho.

EXP . 888/2013

Ciudad Judicial Puebla A Siete De Enero De Dos Mil Diecinueve.
Se Tiene Actor Formulando Planilla De Liquidación De Sentencia, Términos Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden.
Por Lo Que Con El Contenido De La Misma, Se Da Vista Parte Contraria, Término De Tres Días, Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga.
Túrnense Los Autos A La Vista De La Suscrita Juez, A Fin De Que Dicte La Resolución Correspondiente.

EXP . 658/2018

Ciudad Judicial Puebla A Cuatro De Enero De Dos Mil Diecinueve.
Se Tiene Juez De Exhortos De La Zona Metropolitana De Puebla Devolviendo El Exhorto, Ha Sido Debidamente Diligenciado En Los Términos Solicitados, Que Se Manda Agregar A Los Presentes Autos.
En Consecuencia, Se Ordena Dar Vista A Las Partes Con La Llegada Del Exhorto De Cuenta, Manifiesten Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga.

EXP . 634/2018

Ciudad Judicial Puebla A Nueve De Enero De Dos Mil Diecinueve.
Se Tiene Juez De Exhortos De La Zona Metropolitana De Puebla Devolviendo El Exhorto, Sin Diligenciar, El Cual Se

Manda Agregar A Los Presentes Autos.
En Consecuencia, Se Ordena Dar Vista Parte Actora Con
La Llegada Del Exhorto De Cuenta, Manifieste Lo Que A
Su Derecho E Interés Convenga.

EXP . 626/2018

Ciudad Judicial Puebla A Nueve De Enero De Dos Mil Diecinueve.
Hágase Saber Actor Que No Ha Lugar A Proveer De Conformidad Lo Solicitado En Su Escrito De Cuenta, Toda Vez Que No Se Encuentra Entablada La Litis En El Presente Juicio.

EXP . 610/2017

Ciudad Judicial Puebla A Siete De Enero De Dos Mil Diecinueve.
Se Tiene Actora , Devolviendo Oficio 2389 Acompañado Boleta De Rechazo Definitivo, Cual Se Agrega A Las Presentes Actuaciones Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes.
En Consecuencia Como Lo Solicita Girese Nuevamente Oficio Al Registrador Público De La Propiedad Y Del Comercio Del Distrito Judicial De Cholula Puebla, Proceda A Realizar La Inscripción Del Convenio Ordenado Auto De Nueve De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Términos Ordenados En El Mismo.

EXP . 436/2018

Ciudad Judicial Puebla A Seis De Enero De Dos Mil Diecinueve.
Como Lo Solicita Parte Actora, Vista Razón Asentada Se Habilitan Días Y Horas , Para Dar Cumplimiento A Lo Ordenado .

EXP . 666/2018

Ciudad Judicial Puebla A Ocho De Enero De Dos Mil Diecinueve.
Como Lo Solicita Parte Actora Y Demandada, No Dio Contestación A La Demanda Instaurada En Su Contra, No Obstante Haber Sido Debidamente Emplazado; Se Le Hace Efectivo Apercibimiento Realizado En Auto De Treinta Y Uno De Octubre Del Año Dos Mil Dieciocho. En Consecuencia Se Le Tiene Por Perdidos Sus Derechos Que Pudo Haber Ejercitado, Ordenándose Que Las Subsecuentes Notificaciones Que Le Correspondan, Se Le Realicen Mediante Lista Aún Las De Carácter Personal. Luego Entonces, Se Procede A Admitir Y Manda Preparar Las Pruebas Que Procedan , En Los Sigüentes Términos. Se Admiten Como Pruebas Del Actor Por Su Representación, Con Citación De Su Contraria Las Sigüentes. Las Documentales Publicas. La Documental Privada. La Presuncional.
Sin Que Se Tenga Por Ofrecido Material Probatorio Alguno Parte Demandada, No Dio Contestación A La Demanda Instaurada En Su Contra Y Se Le Tuvieron Por Perdidos Los Derechos Que Pudo Haber Ejercitado.
En Consecuencia Y Toda Vez Que Han Sido Admitidas Únicamente Pruebas Documentales Que Se Desahogan Por Supropia Naturaleza, Se Ordena Abrir El Presente Juicio A Desahogo De Pruebas, Término De Quince Días, Asimismo, Se Requiere Alas Partes Comparezcan A Las Ocho Horas Con Quince Minutos Del Último Día Del Término De Prueba Concedido En Autos, Comparezcan Las Partes Por Si O Por Sus Abogados O Apoderados A Formular Sus Alegatos , Concediéndose El Uso De La Voz Primero Al Actor Y Luego A La Demandada, Quedando Prohibida La Práctica De Dictar Alegatos A La Hora De La Diligencia.

EXP . 326/2018

En Ciudad Judicial Puebla, A Cuatro De Enero Del Año Dos Mil Diecinueve, Ocho Horas Con Quince Minutos , Día Y Hora Señalados Para Que Tenga Verificativo El

Desahogo De La Audiencia De Alegatos, Declaran Abierta La Presente Diligencia Sin La Comparecencia De Forma Personal De Ninguna De Las Partes.
Y Tomando En Consideración Que Ninguna De Las Partes Compareció A La Presente Audiencia No Obstante De Estar Legalmente Citados, Se Declaran Por Perdidos Los Derechos De Las Partes Que Estuvieron En Aptitud De Haber Ejercitado.
Por Lo Que Se Cita A Las Partes Para Oír Sentencia, En Consecuencia, Se Ordena Turnar Los Autos A La Vista De La Suscrita Para Dictar Sentencia Definitiva Que En Derecho Corresponda.

EXP . 120/2018

En Ciudad Judicial Puebla, A Cuatro De Enero Del Año Dos Mil Diecinueve,
Se Tiene Demandada Apersonandose Al Presente Juicio, Toda Vez Que No Señala Domicilio Para Recibir Notificaciones, Se Ordena Que Se Le Realicen Mediante Lista.
Por Otra Parte, Se Le Tiene Dando Contestación A La Vista Ordenada Diligencia De Veintiséis De Noviembre Del Año Dos Mil Dieciocho, Desistimiento De La Instancia Intentado Actora Por Su Representación,
En Consecuencia , Se Hace Saber Parte Actora Que Deberá Continuarse Con La Tramitación Del Presente Juicio , Demandada Al Desistimiento De La Instancia.
Por Último, Se Ordena Devolución Copia Certificada De Instrumento 3946, Que Se Acompaña Al Escrito De Cuenta, Previa Copia Cotejada Del Mismo Quede Agregada En Autos, Señalandose Cualquier Día Y Hora Habil De Oficina.

EXP . 736/2018

Ciudad Judicial Puebla A Dos De Enero De Dos Mil Diecinueve.
Como Lo Solicita Actora Y Toda Vez Que Por Un Error De Captura Se Procedio Señalar Con Número Arábigo, Siendo El Correcto 3905-215, Debiendo Quedar Como Domicilio Del Demandado, Aclaración Que Se Hace Para Todos Los Efectos Legales A Los Que Tenga Lugar.
Gírese Oficio A Lo Ordenado, Dese Cumplimiento.

EXP . 428/2018

Ciudad Judicial Puebla A Tres De Enero De Dos Mil Diecinueve.

Como Lo Solicita Actor, Se Le Tiene Devuelto El Exhorto, Acompaño Al Escrito Presentado El Tres De Noviembre Del Año Dos Mil Dieciocho, Devolvió Sin Diligenciar, Razón De Fecha Seis De Noviembre Del Año Dos Mil Dieciocho, Asentada Por La Secretaria Actuarial Del Juzgado Exhortado; Se Advierte Que No Fue Posible Llevar A Cabo Diligencia Ordenada, En El Domicilio De La Demandada, Aunado Que El Actor Manifiesta Que Desconoce El Actual Domicilio De La Citada Demandada, Gírese Oficio Correspondiente, Dese Cumplimiento.

EXP . 786/2018

Ciudad Judicial Puebla A Tres De Enero De Dos Mil Diecinueve.

Fórmese Expediente Y Regístrese , Resérvese En El Secreto Del Juzgado Los Documentos, Este Juzgado Se Declara Competente Para Conocer De La Presente Medida Precautoria De Retención De Bienes, Dese Cumplimiento Conforme A Lo Ordenado

EXP . 332/2014

Elena Manzo Colin. 9. Jair Espindola Ocampo. 10. Melina Salgado Espindola. 11. Maria De Los Angeles Luna Delgado. 12. Jose Ezequiel Martinez Millan. 13. Ramiro Chirinos Palmas. 14. Luz Violeta Toledo Porcayo. 15. Agustin Figueroa Peralta. 16. Dulce Gabriela Figueroa Toledo. 17. Juan Carlos Olarte Mendez. 18. Irma Patricia Manzo Colin 19. Leslie Belem Millan Martínez. 20. Antonio Lopez Jaime. 21. Lizbeth Fernandez Catalan. 22 José Figueroa Carmona

Ciudad Judicial Puebla A Siete De Enero De Dos Mil Diecinueve.

Como Lo Solicita Actor, Se Cita A Las Partes Para Oír Sentencia Definitiva, Ordenándose Turnar Los Presentes Autos A La Vista De La Suscrita Juez, A Fin De Dictar La Resolución Correspondiente.

Francisco Juan Cuellar Morales También Conocido Como José Francisco J. Cuellar Morales, María Luisa Jiménez Barrera También Conocido Como Luis Jiménez Barrera, Paulino López Muñoz Y Beatriz Díaz Castro Y Fredi Gabriel Romero Rodríguez

Ciudad Judicial Puebla, A Siete De Enero De Dos Mil Diecinueve.

Visto, Resolver Sentencia Definitiva, Promovido Por El Actor, En Contra De La Moral De Los Demandados, Hagase Saber A Las Partes Que Por El Momento No Ha Lugar A Dictar Sentencia Definitiva Correspondiente; Esta Autoridad Advierte Lo Siguiente: Por Auto De Once De Enero De Dos Mil Dieciocho, Requirió Únicamente A Los Demandados, Comparecieran A Ratificar Su Escrito De Contestación De Demanda; Observándose Que Se Omitió Al Codemandado, Por Lo Que Este Acto A Efecto De Normar El Procedimiento Y De No Violar El Derecho De Audiencia Previsto En El Artículo 14 De La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, Se Requiere Al Codemandado, Término De Tres Días, Comparezca Ante Éste Juzgado Debidamente Identificado , A Ratificar Tanto El Contenido Como La Firma Que Calza Su Escrito De Contestación De Demanda, Apercibimiento Que De No Comparecer En Dicho Término, Se Le Tendrá Por No Presentado Su Referido Escrito De Contestación. De No Comparecer El Demandado A Ratificar Dicho Escrito Se Turnarán Los Autos A La Vista De La Suscrita Juez Para Dictar Sentencia Definitiva Correspondiente, Comparezca Y Ratifique, El Juicio Se Seguirá Por Todas Y Cada Una De Sus Etapas Únicamente En Cuanto Hace A Dicho Codemandado, Asimismo, Notificación Del Presente Proveído Deberá Efectuarse Mediante, Toda Vez Que Dicho Demandado En Su Escrito De Contestación De Demanda, Señaló Como Domicilio Para Recibir Sus Notificaciones Personales, Los Estrados De Este Juzgado.

EXP
..

Licenciado José Martín Salazar Hernández, Diligenciarío De Los Expedientes Pares, Adscrito Al Juzgado Décimo Segundo Especializado En Asuntos Financieros Del Distrito Judicial De Puebla De Zaragoza; Hago Constar Que La Presente Lista Se Coloca En La Tabla De Avisos De Este Juzgado Del Día Once Enero Del Año Dos Mil Diecinueve Y Se Retiro El Día Dieciseis De Enero Del Año En Curso. Conste. Doy Fe.

El Diligenciarío

Lic. José Martín Salazar Hernández

